



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 71848

Que mediante auto calendado treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA, SE ADMITIÓ** la acción de tutela instaurada por **GERMÁN BUITRAGO CASTIBLANCO** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA** y el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO** del mismo distrito judicial, radicado único No. 110010205000202301339-00, dispuso: "...1.- Correr traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a las autoridades accionadas para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre la petición de resguardo y ejerzan su derecho de defensa y contradicción. 2.- Vincular al presente trámite a la empresa Carbones e Inversiones Inocencio Grijalba Silva S.A.S. y a las partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral radicado 15001310500120220012200, quienes, en un término igual al señalado en el numeral anterior, podrán ejercer su derecho de defensa, si así lo estiman pertinente. 3. Requerir a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Tunja, para que, en el término de un (1) día, envíe al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberá anexar el expediente digital que contenga las providencias y pruebas censuradas en el escrito de tutela. 4.- La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se adelantó o se sigue algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, vuelva inmediatamente el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente. Notifíquese y cúmplase..."

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a la empresa Carbones e Inversiones Inocencio Grijalba Silva S.A.S. y a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>

de la Corte Suprema de Justicia el 31 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence: El 31 de agosto de 2023 a las 5:00 p.m.

Zully Yasid Arias Quiroga
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

ZULLY YASID ARIAS QUIROGA
P.U 21 Secretaría Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1128-1130-1136
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co